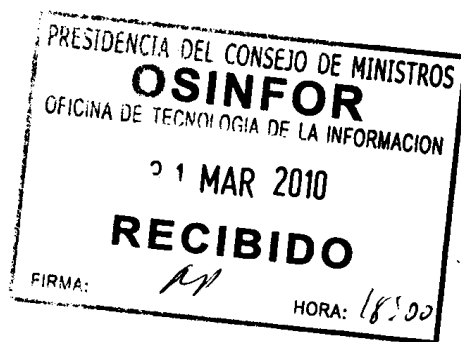




RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 062 -2010-OSINFOR

Lima, 29 MAR. 2010

VISTO: El Informe N° 006-2010-OSINFOR/SG/OA, de fecha 12 de enero del 2010 de la Oficina de Administración, referido a la designación de los miembros de la Comisión de Toma de Inventario General de Bienes Patrimoniales del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085 se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, encargado, a nivel nacional, de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, entre otras facultades otorgadas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, en adelante OSINFOR, el cual determina su estructura orgánica y las funciones generales y específicas del mismo, y de cada uno de sus órganos y de sus unidades orgánicas así como de las relaciones de coordinación y control entre órganos, unidades orgánicas y entidades cuando corresponda y su régimen laboral y económico;

Que, el artículo 121° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala que el inventario es un procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, estableciendo que bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato al de su presentación y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero a marzo de cada año;

Que, el literal a) del artículo 5° del Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, aprobado por Resolución N° 039-98/SBN, establece que corresponde a la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, la supervisión de la administración, el registro, control, cautela y fiscalización del patrimonio mobiliario de la entidad, así como proporcionar los documentos y las instrucciones técnicas y normas necesarias para el cumplimiento de dichos fines;



Que, el artículo 22° del Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, establece que el Director General de Administración o quien haga sus veces, propondrá a la Alta Dirección de la entidad, la constitución de una Comisión de Inventario que estará encargada de realizar el inventario físico;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 019-2010-OSINFOR/SG/OA de fecha 12 de enero del 2010, se aprobó la Directiva N° 005-2010-OSINFOR/OA "Directiva de Toma de Inventario General de Bienes Patrimoniales del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR";

Que, en uso de las facultades conferidas y con las visaciones del Secretario General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a los miembros que integrarán la Comisión de Toma de Inventario General de Bienes Patrimoniales del OSINFOR, el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

- | | |
|--|------------|
| - CPC Gianina Rodríguez Gil
Jefe de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería | Presidente |
| - CPC Derry Chavez Salazar
Jefe de la Sub Oficina de Logística | Secretario |
| - SR. Lázaro Armando Núñez Carrasco
Personal de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería | Miembro |
| - SR. Jesús Falconieri Mejía Armas
Personal de la Sub Oficina de Logística | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión de Toma de Inventario General de Bienes Patrimoniales del OSINFOR deberá instalarse en forma inmediata a su designación, y en el cumplimiento de sus funciones deberá ceñirse de manera estricta a la Directiva N° 005-2010-OSINFOR/OA "Directiva de Toma de Inventario General de Bienes Patrimoniales del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR" aprobada por Resolución Jefatural N° 019-2010-OSINFOR-OA de fecha 12.ENE.2010, y disposiciones normativas correspondientes, bajo responsabilidad.



ARTICULO TERCERO.- La Comisión de Toma de Inventario General de Bienes Patrimoniales del OSINFOR está facultada para solicitar el apoyo que requiera de las áreas pertinentes del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, las que estarán obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.



ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración el cumplimiento de la presente Resolución.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Richard E. Bustamante

Biol. RICHARD E. BUSTAMANTE M.
Presidente Ejecutivo
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR